

"Año del Bicentenario del Perú, 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N°085-2021/MDL

Lurín, 22 de diciembre de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N°004-2021-CPCCDH-REG/MDL de fecha 20 de diciembre del 2021 Comisión Permanente Comunicaciones, Cultura y Desarrollo Humano; el Informe N°124-2021-SGEP-GDU/ML de fecha 24 de agosto de 2021 emitido por la Subgerencia de Estudios y Proyectos; el Informe N°034-2021-GDU/ML de fecha 27 de agosto de 2021 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Informe N°531-2021-SGSEC/ML de fecha 18 de agosto de 2021 emitido por la Subgerencia de Salud, Educación y Cultura; el Informe N°0644-2021-GSCo/ ML de fecha 07 septiembre de 2021 emitido por la Gerencia de Servicios Comunales; el Informe N°144-2021-SGPM-GPP/ML de fecha 27 de octubre de 2021 emitido por la Sugerencia de Planeamiento y Modernización; el Memorandum N°2033-2021-GPP/MDL de fecha 28 de octubre de 2021 emitido por la Gerencia Planificación y Presupuesto; el Informe N°367-2021-GAJ-ML de fecha 18 de noviembre de 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; sobre la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Científica del Sur y la Municipalidad Distrital de Lurín; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305, establece que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 26 del Artículo 9° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al concejo municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el inciso 13 del Artículo 20° de la Ley antes precitada, señala que son atribuciones del alcalde someter al Concejo Municipal la aprobación del sistema de gestión ambiental local y de sus instrumentos, dentro del marco del sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Municipalidad distrital de Lurín, contemplan como uno de sus objetivos estratégicos el OEI.05 "Promover la Gestión Ambiental en el distrito", por lo que la mencionada propuesta de convenio está relacionada con el Objetivo Estratégico Institucional, en el sentido de que será de gran apoyo para la entidad en relación a proyectos e investigaciones científicas en medio ambiente en el distrito de Lurín;

Que, el numeral 13.2 del artículo 13° del Decreto Supremo N°048-2011-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N°29664- Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres indica que las entidades públicas identifican y priorizan el riesgo en la infraestructura y los procesos económicos, sociales y ambientales, en su ámbito de atribuciones, y establecen un plan de gestión correctiva, tomando en consideración los lineamientos establecidos por el CENEPRED;



MUNICIPALIDAD DE LURÍN

CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

"Año del Bicentenario del Perú, 200 años de Independencia"

Que, mediante Carta N°07-2021-DAFCA-U. CIENTÍFICA de fecha 08 de julio de 2021 la Universidad Científica del Sur, envía su conformidad a la última versión del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Lurín y la Universidad Científica del Sur;

Que, mediante Informe N°124-2021-SGEP-GDU/ML de fecha 24 de agosto de 2021 la Subgerencia de Estudios y Proyectos, emite opinión favorable a la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad distrital de Lurín y la Universidad Científica del Sur;

Que, mediante Informe N°034-2021-GDU/MDL de fecha 27 de agosto de 2021 la Gerencia de Desarrollo Urbano, emite opinión favorable a la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad distrital de Lurín y la Universidad Científica del Sur;

Que, mediante Informe N°531-2021-SGSEC-GDH/ML de fecha 18 de agosto de 2021 la Subgerencia de Salud, Educación y Cultura, emite opinión favorable asimismo sugiere derivar todos los actuados a la Gerencia de Servicios Comunales;

Que, mediante Informe N°0644-2021-GGSCO/ML de fecha 07 de septiembre de 2021 la Gerencia de Servicios Comunales, emite opinión favorable a la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad distrital de Lurín y la Universidad Científica del Sur;

Que, mediante Informe N°144-2021-SGPM/MDL de fecha 27 de octubre de 2021 la Subgerencia de Planeamiento y Modernización, emite opinión técnica favorable a la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad distrital de Lurín y la Universidad Científica del Sur;

Que, mediante Memorándum N°2033-2021-GPP/MDL de fecha 28 de octubre de 2021 la Gerencia de Planificación y Presupuesto, emite opinión técnica favorable para que se suscriba el proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad distrital de Lurín y la Universidad Científica del Sur;

Que, mediante Informe N°367-2021-GAJ/MDL de fecha 18 de noviembre de 2021 la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable para que se suscriba el proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad distrital de Lurín y la Universidad Científica del Sur;

Que, mediante Dictamen de la Comisión Permanente de Comunicaciones, Cultura y Desarrollo Humano N°004-2021-CPCCDH-REG/MDL, de fecha 20 de diciembre de 2021, expresa dictamen favorable por unanimidad sobre la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Científica del Sur y la Municipalidad Distrital de Lurín;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto unánime de los miembros de la Comisión Permanente de Comunicaciones, Cultura y Desarrollo Humano del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre la Universidad Científica del Sur y la Municipalidad Distrital de Lurín, conforme a los considerandos expuestos.



MUNICIPALIDAD DE LURÍN

CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

"Año del Bicentenario del Perú, 200 años de Independencia"

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Lurín **MAG. FRANCISCO AMADOR JULCA MIDEYROS**, la suscripción del presente Convenio señalado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Desarrollo Humano, y a las demás Gerencias y Subgerencias competentes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Lurín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LURÍN
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. HERNÁN AMPUERO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LURÍN
MAG. FRANCISCO AMADOR JULCA MIDEYROS
ALCALDE

